MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

ADENDA N°01
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°131-SASIE-CELIC-2026

Bogotá D.C. 05 de noviembre de 2026

OBJETO: “ADQUISICION DE HARDWARE, PERIFERICOS Y LICENCIAS, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO”.

En su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** nombrado Mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO**.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 DE 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERANDO

Modificación que es realizable, con fundamento en las siguientes disposiciones legales

- El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas para modificar el cronograma del proceso, ello dispuesto así:

(…) *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*. (…)

- El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, regula lo referente al principio de selección

objetiva de los contratistas, cuyo principio también se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad, en esa medida, tratándose de los negocios jurídicos celebrados por la Administración para la consecución de los intereses colectivos, podrá modificar y/o ampliar los términos establecidos en un proceso, con el único fin de asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para los fines que la Entidad pretende alcanzar, siempre salvaguardando la selección objetiva y evitando consideraciones de factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva, obedeciendo en esa medida a que la selección del contratista se realice de forma neutral, asegurando consigo también la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección.

En esa medida la Entidad procede a realizar la presente Adenda N°01, en pro de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto y en uso de sus facultades el Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejercito,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR del PLIEGO DE CONDICIONES EL NUMERAL 2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. APLICA PARA TODOS LOS ITEMS y modificar ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO EL NUMERAL 2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. APLICA PARA TODOS LOS ITEMS dentro del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°131-SASIE-CELIC-2026 de la manera que se señala a continuación:

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. APLICA PARA TODOS LOS ITEMS.

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE.**

1. Ofrecer una garantía técnica establecidas en cada una de las especificaciones técnicas de acuerdo al desgloce establecido en cada ficha técnica.
2. El oferente deberá allegar los catálogos técnicos del fabricante
3. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, los cuales deben estar en perfecto estado de fabricación y funcionamiento.
4. Reemplazar los bienes dentro de un plazo de dos (02) días hábiles o a solicitud del supervisor, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o

funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.

5. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso.
6. Con el fin de garantizar la calidad del producto, el oferente dentro de su propuesta técnica debe incluir la marca del producto ofertado.
7. El oferente debe contar con un Centro de Contacto o Centro de Soporte para la recepción de casos de servicio, disponible durante ocho (8) horas al día, los cinco (5) días hábiles de la semana, es necesaria para garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de tecnología de la información (TI). Por lo anterior se debe adjuntar con la oferta certificación suscrita por el representante legal.
8. El código OTAN-NOC, debe ser aportado por el proveedor (A/P) adjudicatario seleccionado al momento de la entrega de los productos junto con la respectiva ficha técnica de acuerdo con la marca ofertada dentro de su propuesta, lo cual hace parte de las obligaciones del contrato.

El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro de los 30 días calendario siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, documentación técnica del fabricante que incluye el número de referencia de cada artículo ofertado y cuando aplique el número OTAN del catálogo código identificador internacional del sistema OTAN utilizado para la logística de los artículos. (Circular 418 del 10 de septiembre de 2015), para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

SEGUNDO: MODIFICAR del PLIEGO DE CONDICIONES EL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ITEM 3 ESPECIFICACIONES TECNICA ESCANER CAPTURA AEREA y modificar ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO EL NUMERAL 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 3 ESPECIFICACIONES TECNICA ESCANER CAPTURA AEREA dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°131-SASIE-CELIC-2026 de la manera que se señala a continuación:

<table>
<tr><th>ITEM

3</th><th>ESPECIFICACION TECNICA ESCANER CAPTURA AEREA</th></tr>
<tr><td>3</td><td>
<u>1. FICHA TÉCNICA ESCANER PROFESIONAL DE CAPTURA AEREA SIN CONTACTO TIPO LIBRO A3 O TECNOLOGIA EQUIVALENTE</u>

NOTA: La marca y modelo indicados en la presente ficha técnica se consideran únicamente como referencia tecnológica. Se aceptarán equipos de fabricantes reconocidos en el mercado que cumplan o superen las características técnicas mínimas aquí descritas.
<table>
<tr><th>Requisitos específicos características</th><th>Unidades</th><th>Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología.</th></tr>
<tr><td>1. Marca</td><td>NA</td><td>Marca y fabricante del equipo ofertado, indicados por el oferente.</td></tr>
<tr><td>2. Modelo</td><td>NA</td><td>Modelo o referencia comercial exacta del equipo ofertado, indicado por el oferente.</td></tr>
<tr><td>3. Anexo Catálogo Técnico</td><td>Unidad</td><td>Catálogo o ficha técnica oficial del fabricante: El oferente deberá presentar documentación técnica oficial correspondiente al modelo y referencia exacta del equipo ofertado, expedida o publicada por el fabricante, en la cual se puedan verificar las características técnicas objeto de evaluación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	4. Tipo de equipo	Unidad	Escáner profesional de captura aérea y digitalización documental sin contacto, diseñado para gestión documental y digitalización de material encuadernado
	5. Tecnología de digitalización	Unidad	Captura óptica sin contacto físico directo con el material original.
	6. Área máxima de captura	Unidad	Área de captura mínima correspondiente al formato A3 (297 × 420 mm) o superior.
	7. Tipo de documentos soportados	Unidad	Libros, revistas, expedientes, periódicos, fotografías y documentos encuadernados, hasta el área máxima de captura especificada.
	8. Velocidad de captura	Unidad	Tiempo máximo de captura de tres (3) segundos por página en formato A3, a una resolución mínima de 300 dpi, en condiciones normales de operación especificadas por el fabricante.
	9. Sensor de imagen	Unidad	Sensor de imagen tipo CMOS, CCD o tecnología equivalente, integrado de fábrica y adecuado para captura documental.
	10. Iluminación	Unidad	Sistema de iluminación integrado, mediante LED o tecnología equivalente, adecuado para captura uniforme del documento.
	11. Resolución óptica	Unidad	Resolución óptica mínima de 300 dpi.
	12. Corrección de imagen	Unidad	Corrección automática de la curvatura y alineación de las páginas durante el procesamiento de documentos encuadernados.
	13. Función de mejora	Unidad	Función automática para detectar y eliminar de la imagen los dedos utilizados para mantener abiertas las páginas durante la captura.
	14. Procesamiento automático	Unidad	Recorte, rotación y corrección de orientación de las imágenes capturadas.
	15. Captura de páginas enfrentadas	Unidad	Capacidad para capturar páginas enfrentadas de un documento encuadernado y generar imágenes independientes de cada página.
	16. Detección automática	Unidad	Capacidad de detectar automáticamente el cambio de página durante el proceso de digitalización y activar la captura cuando corresponda.
	17. Modos de captura	Unidad	Captura manual y captura automática mediante detección de cambio de página o mecanismo equivalente.
	18. Formatos de salida	Unidad	PDF, PDF con texto reconocible mediante OCR, JPEG y TIFF, como mínimo.
	19. OCR	Unidad	Función de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) incluida, con capacidad para generar archivos PDF con texto seleccionable y/o buscable.
	20. Conectividad	Unidad	Interfaz USB 2.0 o superior, compatible con el equipo y software suministrados.
	21. Compatibilidad	Unidad	Compatible con sistemas operativos Windows 11 de 64 bits.
	22. Software incluido	Unidad	Software de captura, procesamiento, OCR y administración de digitalización compatible con el equipo ofertado, incluyendo las licencias necesarias para su funcionamiento durante la vigencia establecida por el fabricante.

	23. Espesor soportado	Unidad	Capacidad para capturar documentos encuadernados de hasta 30 mm de espesor, como mínimo.
	24. Accesorios incluidos	Unidad	Cable de conexión, adaptador de corriente, software y licencias necesarias para funcionamiento
	CARACTERISTICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE.**		
	25. Garantía	Unidad	El oferente se compromete a certificar que en caso de llegar hacer adjudicatario, entregará una garantía mínima de doce (12) meses directamente del fabricante o canal autorizado, con soporte técnico en Colombia.
	26. Manuales	Unidad	El oferente se compromete a certificar que en caso de llegar hacer adjudicatario, entregará el Manual técnico y de operación en español o inglés
	27. Alimentación eléctrica	Unidad	El oferente se compromete que en caso de llegar hacer adjudicatario, certificará que el equipo es compatible con red eléctrica colombiana 110V.
	28. Estado del Equipo	Unidad	El oferente se compromete a certificar que en caso de llegar hacer adjudicatario, el Equipo debe ser nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado y no de segunda mano.
	29. Restricciones técnicas	Unidad	El oferente se compromete a certificar que en caso de llegar hacer adjudicatario, que el equipo deberá estar diseñado específicamente para digitalización documental mediante captura cenital sin contacto. No se aceptarán cámaras web, cámaras documentales o dispositivos adaptados que no incorporen las funcionalidades de digitalización, procesamiento y OCR exigidas en esta ficha.
	30. Uso previsto	Unidad	El oferente se compromete a certificar que en caso de llegar hacer adjudicatario, el equipo deberá estar diseñado específicamente para procesos de digitalización documental y captura de material encuadernado.
	31. Instalación y Transferencia de conocimiento	Unidad	El oferente se compromete a certificar que en caso de llegar hacer adjudicatario, que realizará la transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad, incluyendo como mínimo: • Instalación y puesta en funcionamiento del equipo. • Configuración básica y parametrización. • Uso operativo del escáner. • Manejo del software de digitalización y OCR. • Procedimientos de digitalización documental. • Buenas prácticas de conservación documental durante el escaneo. • Mantenimiento preventivo básico. • Solución básica de incidentes operativos.

			• Mínimo una (1) jornada de transferencia de conocimiento funcional y técnica durante la entrega de los bienes. • Participantes: Personal designado por la entidad. • La transferencia de conocimiento deberá realizarse en modalidad presencial o virtual, incluir material de apoyo y contar con registro de asistencia o acta de ejecución. Nota: La transferencia de conocimiento no generará costos adicionales para la entidad y deberá estar incluida dentro del valor total de la propuesta presentada por el contratista.

TERCERO: Los demás términos dentro del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°131-SASIE-CELIC-2026, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dado en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector y Ordenador del Gasto Liceos del Ejército

Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto

SS. ERIKA PATIÑO NEITA
Comité Técnico Estructurador